

ORDENANZA N° 974 / 2008

Boacamp, 13 de Marzo de 2008..

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por Instituciones Educativas de nuestra localidad..

Y CONSIDERANDO:

Que la Escuela N° 71 Pedro Goyena, Escuela Especial N° 20 Lejarra Jaiure, Escuela Pirroca N° 148 Santa Felicitas, solicitan un subsidio para solventar gasto de funcionamiento..

Que a estas Instituciones concurren niños, en su mayoría de escasos recursos económicos..

Que la Honorable Junta de Fomento ha resuelto otorgar un concepto de subsidio la suma de \$150,00 a cada Institución, por el período comprendido entre el 1° de Abril y 30 de diciembre del corriente año, siempre que las condiciones económicas del Municipio lo permitan..

Que existen partidas presupuestarias para atender estos pedidos..

POR ELLO:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE LA

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP


Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º) Autoriza el pago de un subsidio de \$ 150,00 (Pesos cincuenta) a la Escuela N° 71 Pedro Goyena, Escuela Especial N° 20 de San Jaime, Escuela Privada N° 148 Santa Felicitas; en concepto de gastos de funcionamiento por el período comprendido entre el 1º de Abril y 30 de Noviembre del corriente año, siempre que las condiciones económicas del Municipio lo permitan.

Artículo 2º) La erogación dispuesta en el Art. 1º, se imputará a Finalidad 5, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO PICOTTI
INTENDENTE